



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086-2021-SERNANP-DGANP

Lima, 14 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 541-2021-SERNANP-DGANP del 04 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, referido al reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Junín y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 0750-74-AG, de fecha 07 de agosto de 1974, se estableció la Reserva Nacional de Junín, ubicada en las provincias y departamentos de Junín y Pasco, con una superficie de 53,000 hectáreas;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 007-2003-INRENA-IANP, de fecha 30 de junio de 2003, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Junín, la conformación de su Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2013-SERNANP-DGANP de fecha 12 de diciembre de 2013, se reconoce por el periodo de dos (02) años la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Junín y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, mediante Informe N° 008-2021-SERNANP-RNJ-E/JCHV, del 05 de abril de 2021, el Jefe de la Reserva Nacional de Junín, en su calidad de Secretario Técnico, informa, entre otras cosas, que su Comité de Gestión se ha venido articulando con el espacio de la Comisión de Gestión Ambiental Sostenible Chinchaycocha que contribuye a la recuperación ambiental de la Reserva Nacional de Junín, así también, evalúa el desempeño de los miembros de este Comité de Gestión correspondiente al periodo 2017 - 2021, y comunica acerca del Proceso de renovación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, decisiones adoptadas en asamblea realizada el mes de junio del 2019;

Que, con Oficio N° 057-2021-CG-RNJ, de fecha 23 de abril del 2021, el Jefe de la Reserva Nacional de Junín, en su calidad de Secretario Técnico, informa lo pertinente y solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el próximo periodo y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, por el documento del visto, se concluye que la elección de nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Junín, realizada en Asamblea de Miembros de fecha 20 de junio del 2019, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP que regula la materia, y asegura la participación de los actores involucrados en dichas Áreas Naturales Protegidas, concluyendo además que su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento se encuentra conforme al modelo de la mencionada Resolución Presidencial, y recomendando emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Junín, vigente por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

Cargo	Institución
Presidente	Representante de la Alcaldía del Centro Poblado Huayre - Junín
Vice Presidente	Representante de la Fiscalía de la Comunidad Campesina Vicco - Pasco
Secretario Técnico	Jefe de la Reserva Nacional de Junín
Grupo de Interés de Proyectos de Sostenibilidad	Representante del Programa Cuerpo de Paz



Grupo de Interés de Recursos Naturales y Relaciones Comunitarias	Representante de la ONG Asociación Ecosistemas Andinos
Grupo de Interés de Turismo	Representante de la Municipalidad Distrital de Junín
Grupo de Interés de Educación Ambiental y Relaciones Públicas	Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Junín
Grupo de Interés de Asuntos Ambientales	Representante de la Sub Gerencia de Desarrollo - GORE Junín

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Junín, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.gob.pe/sernanp

Regístrese y comuníquese.